

	NORMAS DE CONFIANZA PÚBLICA	Orden de operaciones 1.7
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE PHOENIX <i>BORRADOR</i> <i>10/20/23</i>	PÁGINA 1

1. PROPÓSITO

- A. Las Normas de confianza pública del Departamento, a veces denominadas Justicia procesal, son directrices para la actuación policial de manera que se reconozca la dignidad de todas las personas, fomentando la confianza pública y la legitimidad policial.

Esta política se refiere a la percepción de justicia en un encuentro con la policía. Esto se logra:

- Tratando a todas las personas con dignidad y respeto
- Dando voz a las personas durante los encuentros
- Siendo imparciales en la toma de decisiones
- Transmitiendo motivos de confianza

La conducta que se ajusta a estos principios refuerza la confianza en la policía y fomenta la voluntad de la comunidad de cooperar con la policía para avanzar en los objetivos compartidos de seguridad pública.

Fomentar las interacciones positivas con el público es fundamental para la misión continua del Departamento de mejorar las relaciones entre la policía y la comunidad con el objetivo de disminuir la delincuencia y el desorden mediante asociaciones de colaboración con la comunidad para la resolución de problemas.

- B. Esta política destaca las Normas de confianza pública específicas, pero el Departamento incorpora estas directrices y normas en todas las Órdenes de operaciones departamentales. Para obtener directrices sobre temas específicos, consulte las políticas individuales (por ejemplo, las directrices relacionadas con la desescalada, consulte la Orden de operaciones 1.5, Uso de la fuerza).

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CONFIANZA PÚBLICA

Equidad: Prestar un servicio policial objetivo y adecuado a la situación/incidente.

Respeto: Ser profesional y cortés durante toda la interacción y tratar a todos con dignidad y respeto por sus derechos individuales.

Voz: Dar a las personas la oportunidad de explicar sus acciones y puntos de vista al interactuar con el público o hacer una investigación forma parte de un proceso justo de toma de decisiones. Escuchar a los miembros de la comunidad y comprometerse con ellos antes de llegar a una conclusión permite tomar decisiones con mayor conocimiento de causa y aumenta la aceptación de la resolución.

Transparencia: Comunicar por qué y cómo se toman las decisiones para fomentar la comprensión y la cooperación con el proceso de toma de decisiones y el resultado.

Imparcialidad: Tomar decisiones neutrales y objetivas basadas únicamente en la información disponible y pertinente.

Confianza: Comportarse de manera honesta y profesional con todas las personas en todas las interacciones.

3. DEFINICIONES

A. Legitimidad policial	• Confianza de los ciudadanos en que la policía actúa correctamente y en interés público.
--------------------------------	---

	NORMAS DE CONFIANZA PÚBLICA	Orden de operaciones 1.7
	DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE PHOENIX BORRADOR 10/20/23	PÁGINA 2

B. Justicia procesal	• Trato que recibe una persona por parte de la policía de tal manera que la persona siente que ha sido tratada justamente y con coherencia, dignidad y respeto. Durante un encuentro, se le dio voz; el oficial fue neutral, transparente y transmitió motivos dignos de confianza.
-----------------------------	---

4. RESPONSABILIDADES DE TODOS LOS EMPLEADOS

- A. Cada empleado debe actuar de una manera que transmita el compromiso del Departamento de tratar a cada persona de una manera justa.
- 1) Los empleados tratarán a cada persona con la cortesía y dignidad que merecen como seres humanos. Respeto en reconocimiento del valor intrínseco de cada ser humano. En reconocimiento del valor intrínseco de cada persona como ser humano, los empleados tratarán a todos con cortesía y respeto.
 - 2) Los empleados actuarán, hablarán y se comportarán de manera profesional, reconociendo su obligación de salvaguardar la vida y la propiedad, y mantendrán una actitud cortés y profesional en todas las interacciones con el público.
 - 3) Los empleados cumplirán sus funciones policiales de conformidad con esta política, para demostrar neutralidad en la toma de decisiones y un trato justo, y evitar percepciones de actuación policial discriminatoria.
 - 4) Los empleados usarán las siguientes medidas siempre que sea razonablemente posible en sus acciones policiales:
 - (a) Ser profesional.
 - (b) Presentarse.
 - (c) Hacer contacto con la persona que llama, la víctima, el testigo o la persona que solicita el contacto y determinar el nivel apropiado de participación policial necesario.
 - (d) Tan pronto como sea posible, explicar a la persona detenida o implicada el motivo del contacto, a menos que dar esta información pueda comprometer la investigación, la seguridad de los oficiales o de otras personas.
 - (e) Responder a cualquier pregunta pertinente que la persona pueda tener sobre el contacto.
 - (f) Garantizar que la duración de una parada para investigación o la parada de un vehículo no sea más larga de lo razonablemente necesario para tomar las medidas apropiadas de aplicación de la ley/investigación. (Referencia Orden de operaciones 4.11, Registro e incautación)
 - (g) Dar su nombre, número de serie cuando se lo pida cualquier persona, esté o no de servicio en calidad de policía.
 - (h) Dar el nombre de su supervisor inmediato cuando se lo pidan.